

Fecha: la de la firma

Su Ref.:2023/03.05.01.09/3338

Ntra.Ref: **23-AL-CPU-001**

Asunto: Consultas Previas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Urbanismo y Patrimonio de Roquetas de Mar
Plaza de la Constitución, nº1
04740 -ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En contestación a su solicitud de consultas previas y cribado de fecha 22/02/2023 dentro del trámite previsto en el artículo 13 del *Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, modificado por el *Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía*, a fin de conocer la necesidad de someter a evaluación de impacto en salud (EIS) del instrumento de planeamiento Innovación al PGOU de Roquetas de Mar (Almería) para la supresión del ARI A-ALG-01 “Mercado Roquetas”, se le comunica lo siguiente:

La modificación/innovación propuesta se corresponde con las siguientes actuaciones: (supresión del Área de Reforma Interior A-ALG-01 “Mercado Roquetas”, ámbito clasificado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería) como Suelo Urbano dentro de la subcategoría de Suelo Urbano No Consolidado en Áreas de Reforma Interior (SUNC-ARIS), así como proceder a la ordenación directa de los terrenos del ámbito de la citada ARI como suelo urbano con ordenación directa, con destino a equipamiento Mercado de Abastos, a viario rodado y peatonal, y a Equipamiento Primario, equipamiento sin especificar, que permita dar cobertura a las necesidades de la zona).

Se ordenan pormenorizadamente los suelos objeto de la presente innovación, de forma que quedan de la siguiente manera:

Parcela situada junto a las avenidas Reino de España y Unión Europea, anteriormente Área I del ARI, se califica como Equipamiento Primario, equipamiento sin especificar, de carácter público.

Parcela sobre la que se edifica el Mercado de Abastos, anteriormente Área II del ARI, se califica como Equipamiento Primario, equipamiento mercado, de carácter público.

El entorno del Mercado de Abastos se destina a viales rodados y zonas peatonales.

Una vez examinada la documentación presentada por el personal técnico de esta dirección general, se le comunica que, efectuado el proceso de cribado sobre las medidas previstas, nuestro **parecer** es que en la memoria se han analizado y optimizado de forma correcta los posibles impactos sobre la salud derivados de las actuaciones anteriormente descritas y que es previsible que los mismos no tengan la suficiente relevancia como para justificar un análisis en mayor profundidad de los mismos ni la introducción de medidas adicionales. Ello siempre supeditado a la veracidad de la información facilitada por el ayuntamiento en este trámite.

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611
dt.al.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPY3TAS4YD7V6MSTNJZ6Q78FCAZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	27/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPY3TAS4YD7V6MSTNJZ6Q78FCAZ	PÁGINA	1/2





En consecuencia, la modificación prevista **no tiene que someterse** al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportada en el trámite de consultas previas.
- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

La comprobación de estas condiciones se efectuará mediante la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen.

"En cualquier caso, se recuerda que solo podrán estar sometidos a EIS:

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico incluidos en el apartado 1.b) del artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento EIS en Andalucía, en aquellos casos en los que la tramitación del planeamiento sea conforme a la Disposición transitoria 3ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y por tanto se acojan a su tramitación conforme a la anterior normativa (Ley 7/2002, LOUA).

2. Los instrumentos de ordenación establecidos en la Disposición final 4ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el resto de casos."

DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA

Fdo.: Juan de La Cruz Belmonte Mena

Código Seguro de Verificación: VH5DPY3TAS4YD7V6MSTNJZ6Q78FCAZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	27/02/2023
ID. FIRMA	VH5DPY3TAS4YD7V6MSTNJZ6Q78FCAZ	PÁGINA	2/2

